



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE

**Legislatura Municipal**

APARTADO 331709  
PONCE PR 00733-1709

**ORDENANZA NÚMERO 7  
SERIE 2023-2024**

**PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 25, SERIE 2020-2021, MEDIANTE LA CUAL FUERON CONFIRMADOS LOS NUEVOS MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL MUELLE MUNICIPAL DE PONCE, A LOS FINES DE CONFIRMAR AL SEÑOR VÍCTOR MANUEL CUADRADO TOSTE COMO MIEMBRO DE DICHA JUNTA; Y PARA OTROS FINES**

**POR CUANTO:** La Administración Municipal de Ponce está comprometida con el desarrollo económico de la Ciudad;

**POR CUANTO:** El Puerto de Ponce es una entidad municipal creada en virtud de una franquicia que le fue concedida al Municipio Autónomo de Ponce el 20 de noviembre de 1911, por el extinto Consejo Ejecutivo de Puerto Rico, hoy Comisión de Servicio Público. Esta entidad ha sido un instrumento fundamental para contribuir al crecimiento de la economía del área sur y de todo Puerto Rico;

**POR CUANTO:** La Junta Administrativa del Muelle Municipal de Ponce es un organismo del Municipio Autónomo de Ponce que opera, según la franquicia, como una corporación, pero no tiene personalidad jurídica propia, separada e independiente del Municipio Autónomo de Ponce;

**POR CUANTO:** Mediante Resolución y Orden aprobada el 19 de abril de 1968 por la Comisión de Servicio Público de Puerto Rico se enmendó el Artículo 9 de la franquicia de referencia a los fines de establecer que la Junta Administrativa del Muelle Municipal de Ponce constará de siete (7) miembros nombrados por el Alcalde de Ponce con el consejo y consentimiento de la Asamblea Municipal (ahora Legislatura Municipal). Uno (1) de dichos miembros deberá representar a la clase trabajadora dentro del distrito municipal de Ponce, dos (2) deberán ser miembros de la Legislatura Municipal y los cuatro (4) restantes representarán al comercio y la industria en dicha demarcación. Los miembros ocuparán sus cargos por término de cuatro (4) años y podrán ser separados de los mismos por el Alcalde siempre que medie justa causa;

**POR CUANTO:** El Artículo 1.039 (b) de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, faculta a las legislaturas municipales a confirmar los nombramientos de los funcionarios municipales, los oficiales municipales y los miembros de juntas o entidades municipales cuyos nombramientos estén sujetos a dicha confirmación, por disposición de esa o cualquier otra ley;

**POR CUANTO:** El Artículo 2.004 de la referida ley, en lo pertinente, establece que el procedimiento dispuesto en su inciso (d) relacionado al rechazo por la Legislatura Municipal de un funcionario nombrado como director de una unidad administrativa municipal, también aplicará para todos los nombramientos de personas particulares, funcionarios y empleados municipales nombrados para ocupar algún cargo en cualquier junta, comisión o cuerpo municipal que por disposición de ley o de ordenanza deban someterse a la confirmación de la Legislatura Municipal;

**POR CUANTO:** Conforme a las facultades conferidas por ley, el Hon. Luis M. Irizarry Pabón, Alcalde de Ponce, designó a las personas que más adelante se mencionan, como miembros de la Junta Administrativa del Muelle Municipal de Ponce, y estos fueron confirmados el 30 de marzo de 2021 por esta Legislatura Municipal, mediante la Ordenanza Núm. 25, Serie 2020-2021:

- MARK*  
*Amos*
- 1 Cap. Alex E. Cruz Representante de la clase trabajadora
  - 2 Hon. Iván Torres Morales Representante de la Legislatura Municipal
  - 3 Hon. Edgardo Torres Almodóvar Representante de la Legislatura Municipal
  - 4 Sr. Ramón Muñoz Grajales Representante del Comercio y la Industria
  - 5 Lcdo. Héctor A. Santini Umpierre Representante del Comercio y la Industria
  - 6 Sra. Mayra López Álvarez Representante del Comercio y la Industria
  - 7 Sr. Jaime Yordán Frau Representante del Comercio y la Industria

**POR CUANTO:** La Ley 240-2011, según enmendada, conocida como la Ley de la Autoridad del Puerto de Ponce, enmendó la franquicia que el Municipio ha ostentado, de forma que la Autoridad del Puerto de Ponce, que por virtud de dicha ley fue creada, sustituya a la Junta Administrativa del Muelle Municipal de Ponce y mantenga su personalidad jurídica separada e independiente del Municipio

Autónomo de Ponce, aunque convertida en una corporación adscrita al Municipio por acción legislativa;

**POR CUANTO:** El 21 de octubre de 2022 esta Legislatura Municipal aprobó la Ordenanza Núm. 1, Serie 2022-2023 para facultar al Hon. Luis M. Irizarry Pabón a realizar todas las gestiones necesarias para que el Municipio Autónomo de Ponce ejerza la opción de continuar operando la franquicia del Puerto de Ponce a través de la Autoridad del Puerto de Ponce, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 240-2011, *supra*;

**POR CUANTO:** El citado Artículo 5, en lo pertinente, establece que una vez culminada la transferencia de activos del Municipio de Ponce a la Autoridad del Puerto de Ponce y se nombren los miembros de la Junta de Directores por el Alcalde, según dispuesto en dicha ley, la Junta Administrativa del Muelle Municipal de Ponce quedará inactiva operacionalmente, pero activa para concluir su proceso de liquidación final;

**POR CUANTO:** El Lcdo. Héctor A Santini Umpierre fue designado por el Alcalde para formar parte de la Junta de Directores de la Autoridad del Puerto de Ponce, y así fue confirmado por esta Legislatura Municipal, mediante la Resolución Núm. 58, Serie 2022-2023 aprobada el 3 de abril de 2023, quedando así vacante su cargo como Director de la Junta Administrativa del Muelle Municipal de Ponce;

**POR CUANTO:** Actualmente la Junta de Directores de la Junta Administrativa del Muelle Municipal de Ponce está compuesta por tres (3) miembros;

**POR CUANTO:** En cumplimiento con el deber ministerial, se han evaluado candidatos con las cualificaciones requeridas en la ley, *supra*, para que sean directores de la Junta Administrativa del Muelle Municipal de Ponce. De las personas evaluadas, se ha determinado que el Sr. Víctor Manuel Cuadrado Toste cumple con los requisitos y puede contribuir en el proceso de transición del Puerto;

**POR CUANTO:** Esta Legislatura Municipal concurre con la designación efectuada por entender que es necesaria y en beneficio de los mejores los intereses del Puerto y del Municipio de Ponce.

**POR TANTO:** **ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN PRIMERA:** Confirmar al Sr. Victor Manuel Cuadrado Toste como miembro de la Junta Administrativa del Muelle Municipal de Ponce. De este modo, se enmienda la Ordenanza Núm. 25, Serie 2020-2021 para que la Junta Administrativa del Muelle Municipal de Ponce quede compuesta por los siguientes miembros:

1. Sr. Ramón Muñoz Grajales Representante del comercio y la industria
2. Sr. Victor Manuel Cuadrado Toste Representante de la clase trabajadora
3. Hon. Iván Torres Morales Representante de la Legislatura Municipal
4. Hon. Edgardo Torres Almodóvar Representante de la Legislatura Municipal

**SECCIÓN SEGUNDA:** Cualquier ordenanza o resolución que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

**SECCIÓN TERCERA:** Copia de esta Ordenanza será enviada al Director del Departamento Municipal de Planificación y Desarrollo Económico, a la Directora de Finanzas y Presupuesto, a la Auditora Interna, a la Oficina de Servicios Legales del Municipio Autónomo de Ponce y a la Junta Administrativa del Muelle Municipal de Ponce.

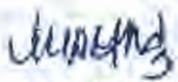
**SECCIÓN CUARTA:** Esta Ordenanza tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación y firmas.

**APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA A LOS 30 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023.**

  
RAFAEL E. COLÓN TORRES  
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

  
HILDA M. ORENCO SOLER, MD  
PRESIDENTA LEGISLATURA MUNICIPAL

**SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 1<sup>ro</sup> DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023, FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 1<sup>o</sup> DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023.**

  
MARLESE ANN SIFRE RODRÍGUEZ, JD  
ALCALDESA INTERINA

## CERTIFICACIÓN

**YO: RAFAEL E. COLÓN TORRES, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que la precedente *Ordenanza Número 7, Serie 2023-2024; PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 25, SERIE 2020-2021, MEDIANTE LA CUAL FUERON CONFIRMADOS LOS NUEVOS MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL MUELLE MUNICIPAL DE PONCE, A LOS FINES DE CONFIRMAR AL SEÑOR VÍCTOR MANUEL CUADRADO TOSTE COMO MIEMBRO DE DICHA JUNTA; Y PARA OTROS FINES;* fue aprobada en la *Sesión Extraordinaria* celebrada el día *jueves, 30 de noviembre de 2023;* con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON MILTON G. ACOSTA LUCIANO

HON HILDA M. ORENCO SOLER

HON ANTONIO BARNÉS SANTOS

HON HÉCTOR A. PÉREZ TORRES

HON GLÓRYVEE BERENGUER GARCÍA

HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE

HON LUIS ALBERTO CASIANO COLÓN

HON MILTON RIVERA MUÑIZ

HON JOSÉ ALBERTO HERNÁNDEZ LÁZARO

HON JULIO C. SILVAGNOLI COLLAZO

HON MARÍA CRISTINA MARTÍNEZ TORRES

HON JUAN JOSÉ VÉLEZ CRUZ

*\*Los Honorables Ramón Borrero Mc Cormick estuvo ausente excusado.*

*\*Los Honorables Iván Torres Morales y Edgarda Torres Almodóvar se inhibieron de este proyecto.*

*(1) Vacante*

Esta Ordenanza fue firmada por la Presidenta y el Secretario de la Legislatura Municipal, el día **viernes, 1 de diciembre de 2023**, debidamente sometido a la Alcaldesa Interina el día **viernes, 1 de diciembre de 2023**, y ésta lo firmó el día **viernes, 1 de diciembre de 2023**.

**CERTIFICO:** Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

**Y, PARA QUE ASÍ CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **viernes, 1 de diciembre de 2023**.

  
**RAFAEL E. COLÓN TORRES**  
**SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL**

**SELLO OFICIAL**